

Date: 1497-1501

Theme: Somewhere between 1497 and 1501, a Black woman in the early village of Santo Domingo established the first hospital-like healing site of the colonial Americas.

Source: Archivo General de Indias, SANTO\_DOMINGO, 93, R.6.

El Arzobispo de Santo Domingo /

Señor /

Responde al contenido en la Zedula /  
Real de seis de Octubre de noven /  
ta y tres, en que manda VM, que le / informe de la  
ereccion del hospital /  
de San Nicolas, y de su gobierno por /  
seis administradores, y maiordomos.

Ø  
para cubrir el salon que /  
se a fabricado para la combalecen /  
cia de los enfermos, y asimismo /  
Dose Negros y negras para /  
el cultibo de una estancia que tie /  
ne dicho ospital por la necesidad /  
con que se halla dicha Casa= Cuio /  
punto lo deja El fiscal al su /  
perior adbitrio del consejo pa<sup>ra</sup> /  
que resuelva lo mas combiniente /  
Madrid y octubre 20 de 1696 = /

Cons[ej?] 26 de octubre 696 [Rubric] /  
Visto [Rubric]

Por la Real zedula de seis de octubre de noventa y tres, me manda VM. le informe las calidades con que se erigio el hospital de San Nicolas, y de la ordinaria administracion, varia, y annual de seis oficiales diputados, y maiordomos, que se ha representado a VM, que se escuse, y que se introduscan en el, algunos Religiosos del orden de la hospitalidad, para el alivio de los enfermos. A que respondo. El principio de esta fundacion, fue un boxio a la parte donde oy esta la Capilla de nuestra señora de Altigracia, que era de una negra piadosa, que recogia los pobres que podia, y los Curaba, segun su posibilidad, por no haver hospitalidad en esta Ciudad. Aumentose por las limosnas de algunos vezinos, y su primer Yglesia fue dicha Capilla. Vino a este tiempo por Governador de esta Ysla Don Nicolas de Obando Comendador de Arala, [sic] tomo a su cargo esta santa obra, y edifico la fabrica material, que oy tiene, applico todo su peculio para ella, y por atencion a este Cavallero, tan principal, protector de dicho hospital, se le dedico a Dios, con titulo de San Nicolas. Dexo el Gobierno de dicho hospital a seis administradores anuales, tres diputados, y tres maiordomos, alternando cada dos de ellos su semana para la asistencia, y Curacion de dichos pobres. Todos estos instrumentos autenticos, se quemaron, quando

298  
El Arzobispo de Santo Domingo.

9  
Señor.  
2-XII-1695

5<sup>to</sup> Domingo 93



Responde al contenido en la Zedula Real de seis de Octubre de noventa y tres, en que manda VM, que le informe de la ereccion del hospital de San Nicolas, y de su gobierno por seis administradores, y maiordomos.

Por la Al zedula de seis de Octubre de noventa y tres, me manda VM. le informe las calidades con que se erigio el hospital de San Nicolas, y de la ordinaria administracion, varia, y annual de seis oficiales diputados, y maiordomos, que se ha representado a VM, que se escuse, y que se introduscan en el, algunos Religiosos del orden de la hospitalidad, para el alivio de los enfermos. A que respondo. El principio de esta fundacion, fue un boxio a la parte donde oy esta la Capilla de nuestra señora de Altigracia, que era de una negra piadosa, que recogia los pobres que podia, y los Curaba, segun su posibilidad, por no haver hospitalidad en esta Ciudad. Aumentose por las limosnas de algunos vezinos, y su primer Yglesia fue dicha Capilla. Vino a este tiempo por Governador de esta Ysla Don Nicolas de Obando Comendador de Arala, tomo a su cargo esta santa obra, y edifico la fabrica material, que oy tiene, applico todo su peculio para ella, y por atencion a este Cavallero, tan principal, protector de dicho hospital, se le dedico a Dios, con titulo de San Nicolas. Dexo el Gobierno de dicho hospital a seis administradores anuales, tres diputados, y tres maiordomos, alternando cada dos de ellos su semana para la asistencia, y Curacion de dichos pobres. Todos estos instrumentos autenticos, se quemaron, quando

Ø para cubrir el salon que se a fabricado para la combalecencia de los enfermos, y asimismo Dose Negros y negras para el cultibo de una estancia que tiene dicho ospital por la necesidad con que se halla dicha Casa= Cuio punto lo deja El fiscal al superior adbitrio del consejo pa<sup>ra</sup> que resuelva lo mas combiniente Madrid y octubre 20 de 1696 = /

Cons[ej?] 26 de octubre 696  
Visto